

Doña Elisa M^a Durán Montolio, Subdirectora General de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y en relación con la denominada "30^a EMISION DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa")" y ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que, el contenido de las Condiciones Finales de la emisión de referencia inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de abril de 2006 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 18 de abril de 2006.

CONDICIONES FINALES

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")

30ª Emisión de Cédulas Hipotecarias

500.000.000 euros ampliables a 1.000.000.000 euros

Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 29 de diciembre de 2005.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 29 de diciembre de 2005 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base así como con el Documento de Registro inscrito en fecha 2 de agosto de 2005.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629, y C.I.F. número G-58 59999/8 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Dña. Elisa Mª Durán Montolio actuando como Subdirectora General, en virtud del acuerdo de Consejo de Administración de fecha 26 de enero de 2006, y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante también "la Caixa", la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Avda. Diagonal 621-629 de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Dña. Elisa Mª Durán Montolio declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
2. Garante y naturaleza de la garantía: NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - 30ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Euros 500.000.000 ampliables a 1.000.000.000.
Importe nominal y efectivo de los valores: Euros 1.000
Precio de Emisión: 100%
6. Fecha de emisión 20 de abril de 2006
7. Tipo de interés variable. Liquidaciones trimestrales.

Cada Cédula Hipotecaria otorga a su titular el derecho a percibir un título de Interés Nominal anual, variable en cada trimestre, igual al que resulte de aplicar el Euribor a 3 meses más 0,10% sobre el importe nominal de las mismas. Para el período comprendido entre la fecha de desembolso y el 30 de junio de 2006 el tipo aplicable será el 2,97% nominal anual (3,00%TAE).

Períodos	Nominal Anual	Efectivo Anual
Del 20/04/2006 al 29/06/2006*	2,97%	3,00%
Del 30/06/2006 al 29/06/2016	Euribor3M+0,1%	El equivalente

Los intereses devengados serán satisfechos por trimestres vencidos, los días 30 de junio, 30 de septiembre, 30 de diciembre y 30 de marzo de cada año, durante la completa vigencia de la Emisión, siendo la fecha de pago del primer cupón (en este caso irregular según fecha de suscripción) el 30 de junio de 2006 y la del último cupón el 30 de junio de 2016.

La cuantía de cada cupón trimestral para cada Cédula Hipotecaria será el resultado de aplicar el tipo del cupón (expresado en tanto por cien) al valor nominal, dividir el producto por cuatrocientos, y redondear hasta el céntimo de euro más cercano (en el caso de medio céntimo de euro, al alza).

Ejemplo cálculo del primer cupón regular pagadero el día 30/09/2006 de un valor:
Para este ejemplo, se ha tomado el Euribor 3M del día 03/04/2006 siendo Euribor3M = 2,818%

(Importe Nominal 1 valor * Euribor3M+0,10%)/400

(1.000€ *2,918%)/400 = 7,30€

En el supuesto de tener que liquidar un importe irregular, ver punto N°12 del presente folleto.

8. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 30 de junio de 2016
A la par al vencimiento
9. Opciones de amortización anticipada:
 - Para el emisor: no salvo en los supuestos legales.
 - Para el inversor: no
10. Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija.
11. Representación de los valores : Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª plta. 28020. Madrid.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

12. Tipo de interés variable: Euribor3M+0,10%. Pagadero trimestralmente.
 - (i) Se tomará como referencia el tipo de interés EURIBOR3M. Para cada período de 3 meses, que comienza el día 30 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año será el publicado en la pantalla Reuters, página EURIBOR= (o la que le pudiera sustituir) a las 11 horas de la mañana de Bruselas del segundo día hábil anterior a la mencionada fecha. El tipo Euríbor indicado tiene fecha valor correspondiente al segundo día hábil siguiente al de cálculo y difusión. La cifra resultante se redondeará al alza al quinto decimal si fuera necesario (0,00005).

El Euribor así establecido será válido para el período siguiente trimestral de pago de cupones. El cupón trimestral para cada uno de los periodos será calculado en función de lo establecido anteriormente.

(ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el punto (i), se estará al que resulte de la pantalla de BLOOMBERG página EBF punto número 1 (o la que la pudiera sustituir) a las 11 horas de la mañana de Bruselas del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio del período de interés.

(iii) Por imposibilidad de obtención del Euribor a 3 meses, en la forma determinada anteriormente (apartados (i) y (ii)), se tomará como "Tipo de Interés Nominal en tanto por ciento", a aplicar sobre el nominal para el cálculo del Tipo de Interés Nominal, el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito en Euros a 3 meses de vencimiento, el segundo día hábil anterior a la fecha de inicio del período trimestral de interés, que declaren las entidades reseñadas a continuación:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
The Chase Manhattan Bank NA (Londres)
Banco Santander Central Hispano
Caja Madrid
Deutsche Bank AG (Londres)

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés indicado, por no suministrar alguna o algunas de las citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las entidades restantes.

(iv) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados anteriores (i), (ii) y (iii) se aplicará el tipo de interés determinado para el cálculo del Tipo de Interés Nominal en tanto por ciento que se hubiese aplicado en el período trimestral anterior.

- Cupón Irregular:

Para el período comprendido entre la Fecha de desembolso y el 30 de junio de 2006 el tipo aplicable será el 2,97% nominal anual (3,00%TAE).

La fórmula utilizada para el cálculo del primer cupón (pagadero el día 30/06/2006) es la que sigue:

Cupón Irregular del día 30/06/2006: "**Ic**" * **(d/D)**

siendo:

"Ic": $Ic = (1.000€ * 2,97\%) / 400 = 7,43€$ (teórico regular)

"d": Días transcurridos desde la fecha de suscripción hasta el día 30/06/2006, exclusive.

"D": Días naturales del trimestre objeto de liquidación.

Haciendo finalmente: $7,43€ * d/D =$ Cupón irregular 30/06/2006

Ejemplo del cupón irregular correspondiente si la suscripción fuese realizada el día 30/04/2006:

se calcularía el teórico cupón regular: $(1.000€ * 2,97\%) / 400 = 7,43€$.

Siendo el cupón irregular: $7,43 * (61/92) = 4,93€$

- *RATING*

13. Rating de la Emisión: AAA (Standard & Poor´s) y Aaa (Moody´s)

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

14. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Público en General.

15. Período de Suscripción: Del 20 de Abril de 2006 al 29 de junio de 2006
Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor
16. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico
17. Fecha de Desembolso: El desembolso se realizará mediante adeudo en cuenta abierta a nombre del suscriptor en la Caixa en el momento de la tramitación de la suscripción.
18. Entidades Directoras N/A
19. Entidades Aseguradoras N/A
20. Entidades Colocadoras: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") a través de su red de oficinas.
21. Entidades Coordinadoras: N.A.
22. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Para esta Emisión no existen entidades que den liquidez a la Emisión. Una vez admitidas a cotizar en el Mercado AIAF de Renta Fija, el tenedor de las Cédulas podrá venderlas en dicho Mercado siempre que encuentre contrapartida para su orden. No obstante, en cualquier momento, el tenedor de las Cédulas Hipotecarias podrá venderlos y el Emisor podrá adquirirlos, siempre y cuando el volumen de los valores que tuviese la misma en su propia cartera fuese inferior al límite legal del 5 por 100 del volumen emitido (o el que esté vigente en su momento). Cuando el Emisor alcance dicho límite, el tenedor de las Cédulas podrá venderlas cuando haya órdenes de compra para aplicar dicha venta.
23. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones de venta o a libre circulación de los valores.
24. Representación de los inversores : N/A
25. TIR para el tomador de los valores: TIR=2,95%

Para al cálculo de la TIR del tomador, se ha considerado que se realizaba la inversión el día 20/04/2006. Como se desconoce cuál va a ser la evolución de los tipos de interés Euribor3M para los próximos 10 años, a efectos de este ejemplo se ha supuesto un tipo constante para toda la vida de la emisión. Como referencia se ha tomado el Euribor 3M a día 03/04/2006 siendo Euribor3M = 2,818%.

FECHA	EURIBOR 3M + 0,10%	DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN	CUPONES	FLUJOS TOTALES
20/04/2006		-1.000 €			-1.000 €
30/06/2006	2,97%			5,73 €	5,73 €
30/09/2006	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2006	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2007	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2007	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2007	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2007	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2008	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2008	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2008	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2008	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2009	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2009	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2009	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2009	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2010	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2010	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2010	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2010	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2011	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2011	2,918%			7,30 €	7,30 €

30/09/2011	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2011	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2012	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2012	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2012	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2012	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2013	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2013	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2013	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2013	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2014	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2014	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2014	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2014	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2015	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2015	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/09/2015	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/12/2015	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/03/2016	2,918%			7,30 €	7,30 €
30/06/2016	2,918%		1.000,00 €	7,30 €	1.007,30 €

Fórmula TIR:

$$1.000€ = \frac{5,73€}{(1+I_4)^{\frac{71}{92}}} + \frac{7,30€}{(1+I_4)^{1,7717}} + \frac{7,30€}{(1+I_4)^{2,7717}} + \dots + \frac{7,30€}{(1+I_4)^{39,7717}} + \frac{1.007,30€}{(1+I_4)^{40,7717}}$$

$$TIR_{anualizada} = (1+I_4)^4 - 1$$

26. Interés efectivo previsto para el emisor TIR anualizada: 2,95%

Los gastos de emisión estimados (publicidad, tasas de CNMV, Iberclear y AIAF, ...) ascienden aproximadamente a 40.000€.

Para la emisión de 500.000.000€, la TIR anualizada sería 2,95% siendo la fórmula (flujos en millones de €):

TIR:

$$499,96€ = \frac{2,87€}{(1+I_4)^{\frac{71}{92}}} + \frac{3,65€}{(1+I_4)^{1,7717}} + \frac{3,65€}{(1+I_4)^{2,7717}} + \dots + \frac{3,65€}{(1+I_4)^{39,7717}} + \frac{503,65€}{(1+I_4)^{40,7717}}$$

Siendo la TIR anualizada : $(1+I_4)^4 - 1 = 2,95\%$

En el caso de realizarse ampliación a 1.000.000.000, la TIR anualizada sería 2,95% siendo la fórmula (flujos en millones de €):

TIR:

$$999,96€ = \frac{5,73€}{(1+I_4)^{\frac{71}{92}}} + \frac{7,30€}{(1+I_4)^{1,7717}} + \frac{7,30€}{(1+I_4)^{2,7717}} + \dots + \frac{7,30€}{(1+I_4)^{39,7717}} + \frac{1.007,30€}{(1+I_4)^{40,7717}}$$

Siendo la TIR anualizada: $(1 + I_4)^4 - 1 = 2,95\%$

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 27. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
- 28. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS.

N/A

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Dado que los suscriptores desembolsarán el importe de los valores en el momento de la suscripción, los valores no serán homogéneos hasta el primer pago del cupón irregular, por lo que se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la fecha de pago del primer cupón irregular (30 de junio de 2006) y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde dicha fecha.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Barcelona, 6 de abril de 2006

Firmado en representación del emisor:

Dña: Elisa M^a Durán Montolio

Por poder.